

## ANEXO I

## Retribución mínima garantizada para 2017

(Euros)

	Salario Base A	R.M.G. B
<b>Grupo Operarios</b>		
Oficial 1. <sup>a</sup> Jefe Equipo .....	11.011,58	27.147,13
Oficial 1. <sup>a</sup> .....	11.011,58	27.147,13
Oficial 2. <sup>a</sup> .....	10.927,08	25.907,04
Oficial 3. <sup>a</sup> .....	10.878,77	24.966,65
Especialista .....	10.866,72	24.177,74
<b>Grupo Subalternos</b>		
Chófer y Conserje .....	10.927,08	25.907,04
Subalterno .....	10.878,77	24.966,65
<b>Grupo Administrativos</b>		
Jefe 1. <sup>a</sup> Adtvo. ....	11.289,32	34.938,77
Jefe 2. <sup>a</sup> Adtvo. ....	11.204,78	31.730,63
Secretaria/o Dirección .....	11.084,03	28.827,20
Oficial 1. <sup>a</sup> Adtvo. ....	11.011,58	27.147,13
Oficial 2. <sup>a</sup> Adtvo. ....	10.927,08	25.907,04
Auxiliar Adtvo. ....	10.878,77	24.966,65
<b>Grupo Técnicos de Oficina</b>		
Delineante Proyectista .....	11.228,91	32.780,42
Delineante 1. <sup>a</sup> .....	11.011,58	27.147,13
Delineante 2. <sup>a</sup> .....	10.927,08	25.907,04
<b>Grupo Organización del Trabajo</b>		
Jefe Org. 1. <sup>a</sup> .....	11.289,32	34.938,77
Jefe Org. 2. <sup>a</sup> .....	11.204,78	31.730,63
Técnico Org.1. <sup>a</sup> .....	11.011,58	27.147,13
Técnico Org.2. <sup>a</sup> .....	10.927,08	25.907,04
Auxiliar Org. ....	10.878,77	24.966,65
<b>Grupo Técnicos de Taller</b>		
Jefe Taller .....	11.289,32	34.938,77
Maestro de Taller .....	11.253,07	34.103,25
Maestro de 2. <sup>a</sup> .....	11.228,91	33.318,28
Encargado .....	11.216,85	32.512,94
<b>Grupo Técnicos Titulados</b>		
Ingeniero y Licenciado .....	11.723,97	36.587,56
Perito, Ing.Téc. Diplomdo y Graduado Univ. ....	11.591,16	34.938,77
Perito e Ing.Téc. con responsabilidad .....	11.639,47	35.788,76
Técnico Comercial .....	11.204,78	31.730,63
Técnico Comercial 2. <sup>a</sup> .....	11.011,58	27.147,13

## ANEXO II

## Aumentos mínimos garantizados año 2017

	Euros
Grupo Operarios	
Oficial I. <sup>a</sup> Jefe Equipo . . . . .	268,78
Oficial I. <sup>a</sup> . . . . .	268,78
Oficial 2. <sup>a</sup> . . . . .	256,51
Oficial 3. <sup>a</sup> . . . . .	247,19
Especialista . . . . .	239,38
Grupo Subalternos	
Chófer y Conserje. . . . .	256,51
Subalterno . . . . .	247,19
Grupo Administrativos	
Jefe I. <sup>a</sup> Adtvo. . . . .	345,93
Jefe 2. <sup>a</sup> Adtvo. . . . .	314,16
Secretaria/o Dirección . . . . .	285,42
Oficial I. <sup>a</sup> Adtvo. . . . .	268,78
Oficial 2. <sup>a</sup> Adtvo. . . . .	256,51
Auxiliar Adtvo. . . . .	247,19
Grupo Técnicos de Oficina	
Delineante Proyectista . . . . .	324,56
Delineante I. <sup>a</sup> . . . . .	268,78
Delineante 2. <sup>a</sup> . . . . .	256,51
Grupo Organización del Trabajo	
Jefe Org. I. <sup>a</sup> . . . . .	345,93
Jefe Org. 2. <sup>a</sup> . . . . .	314,16
Técnico Org. I. <sup>a</sup> . . . . .	268,78
Técnico Org. 2. <sup>a</sup> . . . . .	256,51
Auxiliar Org. . . . .	247,19
Grupo Técnicos de Taller	
Jefe Taller . . . . .	345,93
Maestro de Taller . . . . .	337,66
Maestro de 2. <sup>a</sup> . . . . .	329,88
Encargado . . . . .	321,91
Grupo Técnicos Titulados	
Ingeniero y Licenciado . . . . .	362,25
Perito, Ing.Téc. Diplomdo y Graduado Univ. . . . .	345,93
Perito e Ing.Téc. con responsabilidad . . . . .	354,34
Técnico Comercial . . . . .	314,16
Técnico Comercial 2. <sup>a</sup> . . . . .	268,78

## ANEXO II bis

## Aumentos mínimos garantizados (incluido I.V.)

*Grupo Operarios*

	R.M.G. B — Euros
Oficial 1ª Jefe Equipo . . . . .	268,78
Oficial 1ª . . . . .	268,78
Oficial 2ª . . . . .	256,51
Oficial 3ª . . . . .	247,19
Especialista . . . . .	239,38

## ANEXO III

## Conceptos retributivos 2017

Artículo 7. *Servicio de guardias.*

- a) 47,14 €.
- b) 68,26 €.

Artículo 15. *Premios por antigüedad.*

- 15 años: 210,62 €.
- 20 años: 336,95 €.
- 25 años: 429,81 €.
- 30 años: 507,22 €.
- 35 años: 562,41 €.
- 40 años: 620,80 €.
- 45 años: 679,12 €.
- 50 años: 806,45 €.

Artículo 26. *Antigüedad, pluses y horas extraordinarias.*

- 1) Plus de antigüedad: 30,52 € por quinquenio por catorce pagas.
- 3) Plus de peligrosidad: Personas que no cobren plus de peligrosidad: 28,14 € mensuales por 14 pagas, que no tendrá naturaleza de inalterable.
- 4) Plus de insularidad: 119,24 € mensuales por catorce pagas.

Artículo 28. *Pagas Extraordinarias.*

- Paga de Marzo: 1.619,70 €.
- Paga de Octubre: 1.767,94 €.

Artículo 29. *Dietas y desplazamientos.*

- Media Dieta: 15,55 €.
- Dieta sin Pernoctar: 31,23 €.
- Dieta Completa: 65,63 €.

Disposición adicional II. *Servicio «24 horas».*

Modalidad «A»: 6.073,76 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad «B»: 3.036,89 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad «C»: 3.451,00 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad «D»: 6.902,02 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad «E»: 3.451,00 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

En el caso de que las modalidades A, C y D, se realicen sin estar localizables:

Modalidad «A»: 1.578,61 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad «C»: 896,96 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad «D»: 1.793,91 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Emergencias entre las 22.00 y las 8.00 horas del día siguiente: 51,89 €.